

Da otra prórroga a RIF

Escrito por respinoza

Lunes, 30 de Junio de 2014 17:03

Por Ma. Dolores Ortega

AGENCIA REFORMA

MONTERREY.- El Servicio de Administración Tributaria nuevamente concedió a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) otra prórroga para agosto próximo, pero sólo en lo que respecta a su segunda y tercera declaración bimestral del año.

De acuerdo con el SAT, los RIF sólo tendrán la obligación de cumplir con la presentación de su primera declaración bimestral, durante este mes de julio.

Hasta ayer, la obligación era enviar en julio las tres declaraciones bimestrales, la de enero-febrero, marzo-abril, y la de mayo-junio.

El SAT informó también que a partir de hoy ya está lista la aplicación para que presenten los RIF sus declaraciones bimestrales, a través del sistema Mis Cuentas que está ubicado en el portal electrónico del SAT.

Señaló que los contribuyentes de los Regímenes de Actividad Empresarial e Intermedio que optaron por cambiarse al RIF, para presentar sus declaraciones bimestrales podrán emplear el servicio de Declaraciones y Pagos Pago referenciado, utilizando su RFC y contraseña.

Hasta ahora los especialistas han señalado que esperan que el SAT haya incluido en el sistema de declaración de los RIF la posibilidad de diferenciar ingresos y gastos facturados, de los realmente cobrados.

Esto debido, explicó el fiscalista Francisco Medellín, a que los RIF forman parte de un régimen que tributa conforme a flujo de efectivo, es decir, sólo puede acreditar o deducir lo efectivamente cobrado y pagado.

“Es un problema, porque hasta ahora lo que hace Mis Cuentas es acumular todo las facturas que emita el contribuyente y que le expidan, no hace diferencia entre si ya fue pagada o no, y eso significa insisto un problema para el cálculo”, detalló Medellín.